



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO
ACTA DE CABILDO No. 28, ORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildo, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional, C. OSCAR GONZÁLEZ CONTRERAS Y C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS, Síndicos; así mismo se encuentran presentes los CC. FRANCISCO GARAY NÚÑEZ, VICENTA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, C. ROMEO MÁRQUEZ FONSECA, C. MARÍA IMELDA BOCANEGRA SÁNCHEZ, C. MOISÉS ANDABLO MOLINERO Y C. MARÍA INÉS PÉREZ CERVANTES Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión ordinaria de Cabildo No. 28, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA.....
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE SESIÓN.....
3. APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.....
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.....
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.....
6. CLAUSURA DE SESIÓN.....

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional, C. OSCAR GONZÁLEZ CONTRERAS Y C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS, Síndicos; así mismo se encuentran presentes los CC. MARÍA IMELDA BOCANEGRA SÁNCHEZ, FRANCISCO GARAY NÚÑEZ, VICENTA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ROMEO MÁRQUEZ FONSECA, MOISÉS ANDABLO MOLINERO Y MARÍA INÉS PÉREZ CERVANTES, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento. La regidora ELIZABETH SEGURA CAMPUZANO no presento justificante ante la secretaría, por el motivo de su ausencia -----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la PROFA. MARINA PONCE CAMACHO Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 10:26 am del día 28 de noviembre de 2022.-----

TERCER PUNTO: Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta de aprobación del orden del día, de la presente sesión mencionada al inicio de la presente acta., el cual el tercer punto queda aprobado por unanimidad de los presentes.-----

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes y es aprobada por UNANIMIDAD.-----

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 10 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 12, 14, 16, 18, 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN X, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:



ACTA DE CABILDO No. 28, ORDINARIA.

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio

5. Que las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.

6. La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio durante el ejercicio fiscal determinado, mismo que sirve de base para que esta entidad formule su Presupuesto de Egresos, constituyendo uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, fiscalizar las cuentas públicas, a efecto de conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía para el gobernado.

7. Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal (principia el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año), los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que procedan sujetándose a los principios generales establecidos en la misma. Igualmente, tendrán derecho los Municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los Municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

8. Que el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concede a los Ayuntamientos la competencia para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro. **Se anexa Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2023, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., la cual consta de 82 fojas útiles.**-----

9. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Tesorería Municipal, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

10. Que mediante oficio TM/180/11/2022, recibido en la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 21 de noviembre, el C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ, Director de Tesorería Municipal envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2023 para someterla a la aprobación del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, **aprobó** de la siguiente manera: a favor los CC. Marina Ponce Camacho, Moisés Andablo Molinero, Oscar González Contreras, Romeo Márquez Fonseca, Francisco Garay Núñez, Ana Beatriz Herrera Covarrubias, Vicenta González Hernández, María Imelda Bocanegra Sánchez, C. María Inés Pérez Cervantes siendo un total de 09 votos, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 28, ORDINARIA.

ACUERDO

PRIMERO. Se formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, la cual se detalla en documento anexo y forma parte inherente al presente.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente.

TRANSITORIOS

UNICO. Comuníquese el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 11:18 am del mismo día, mes y año de su inicio.


C. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

SÍNDICOS:


C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
RÚBRICA


C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS
RÚBRICA

REGIDORES:


C. FRANCISCO GARAY NUÑEZ
RÚBRICA


C. ELIZABETH SEGURA CAMPUZANO
RÚBRICA


C. VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ
RÚBRICA


C. ROMEO MARQUEZ FONSECA
RÚBRICA


**C. MARIA IMELDA BOCANEGRA
SANCHEZ**
RÚBRICA


C. MOISES ANDABLO MOLINERO
RÚBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE
 LANDA DE MATAMOROS, QRO
ACTA DE CABILDO No. 28, ORDINARIA.

[Signature]
C. MARIA INES PEREZ CERVANTES
RÚBRICA

[Signature]
C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

[Signature]
MISLA BOCAVEGRA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Oscar Gomez

[Signature]

[Signature]

[Signature]